

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA EN SALVAGUARDA DEL SECTOR DE LA SALUD.

C.A.B.A., 3 de febrero de 2020

Sres.: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
At. Sr. MINISTRO, Dr. Claudio MORONI

Con copia a:

Sr. MINISTRO DE SALUD, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA

Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Lic. Santiago Andrés CAFIERO

Sr. SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD, Lic. Eugenio Daniel
ZANARINI

Sra. ADMINISTRADORA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Lic Mercedes
MARCÓ DEL PONT

Ref.: CONFEDERACIÓN Unión Argentina de Entidades de Salud (“UAS”)

De nuestra consideración:

Las Cámaras que firman al pie, en nuestro carácter representantes de las instituciones asociadas a la Confederación Unión Argentina de Entidades de Salud (en adelante, “UAS”), en el marco de las reuniones a la fecha con Ud. mantenidas, le solicitamos tenga a bien articular desde su Ministerio las acciones necesarias y de urgencia que permitan viabilizar la subsistencia del sistema de atención médica y por lo tanto sostener el derecho a la salud de los argentinos.

Tal como expusiéramos en dichas entrevistas, el día 13 de septiembre del año pasado, denunciemos la “Grave situación económica de los prestadores de salud” – Expte. 198-2944736 – detallando pormenorizadamente el estado del sector y advirtiendo las serias consecuencias posibles para el mantenimiento del empleo y la normal atención de la salud. Esta denuncia devino en la firma de un acta en sede del mismo Ministerio el 7 de octubre de 2019, en el que las autoridades máximas de los principales Ministerios y Secretarías involucradas en el tema, así como las autoridades sindicales correspondientes, comprometieron al Gobierno Argentino en otorgar una serie de medidas –paliativas y de cortísimo plazo– que ayudaban en lo inmediato a la supervivencia de las empresas de salud.

Lamentablemente, sólo se cumplió con una de las medidas otorgadas, y en forma incompleta. Por lo tanto, aún subsisten inconvenientes para determinados grupos de empresas que no han podido hacer uso de los beneficios del Decreto 688-19 y modif.

En diciembre 2019 presentamos ante distintas autoridades nacionales un extenso proyecto de Implementación de Medidas Fiscales de Protección del Sector. Lamentablemente, los problemas de fondo que explicitamos no fueron solucionados, sino que, por el contrario, se agravaron, llevándonos a una crisis severa y de características terminales.

Sumado al contexto anteriormente descrito, el pasado 4 de enero se otorgó por Decreto un aumento salarial solidario a todos los trabajadores del sector privado. Sin dejar de entender la importancia que tiene dicho aumento en la economía de nuestros trabajadores, es necesario destacar el impacto negativo que provoca dicho aumento en las ya golpeadas economías de las empresas prestadoras de salud.

Destacamos la cordial recepción que hemos recibido hasta el momento por distintas autoridades nacionales, pero la urgencia nos exige definiciones concretas más que declaraciones bien intencionadas.

Por esa razón es que nos permitimos elevar las siguientes Medidas Urgentes y de Corto Alcance, al sólo efecto de alivianar en lo inmediato la grave situación que atravesamos:

(i) Impuesto al Valor Agregado (“IVA”): Admisión del cómputo del crédito fiscal del IVA originado por operaciones exentas y -en su caso- acreditación contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos o contra las contribuciones patronales o, en su defecto, devolución o transferencia a favor de terceros responsables.

(ii) Aportes Patronales: Se solicita la actualización de la detracción del MNI de las Contribuciones patronales excluyendo al sector Salud en el art 22 de la ley de solidaridad social y reactivación productiva.

(iii) Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias (“IDC”): Se solicita la reducción del IDC para los actores del sector de la salud, de manera tal que las tasas aplicables sean del 0,25‰ para los créditos y del 0,25‰ para los débitos en cuenta corriente.

(iv) No Remuneratividad: Se solicita que los aumentos salariales de cualquier naturaleza, que se otorguen por Paritarias o Decretos del poder ejecutivo mientras perdure la Emergencia Sanitaria, sean no remunerativos.

(v) Régimen de Factura de Crédito Electrónica MIPYMES: Se solicita la exclusión de régimen de todos los actores que integran el sector de la salud.

(vi) Implementación de una moratoria especial para el sector de la salud: Se solicita la implementación de una moratoria específicamente dirigida al sector de la salud, que

prevea la reducción de intereses resarcitorios, tasa de interés reducida, plazos extendidos de pago y eximición de sanciones, entre otras cuestiones.

(vii) Se contemple la suspensión de inspecciones, multas y/o embargos por parte de las distintas entidades de contralor, a fin de mitigar la presión fiscal en este contexto de Emergencia Sanitaria.

(viii) La firma de un acta compromiso para el urgente tratamiento de los puntos anteriormente planteados.

Han pasado más de 17 años de vigencia de la Ley de Emergencia Sanitaria y la extrema situación actual de los prestadores de salud es una muestra fiel que el Estado no ha podido dar respuestas claras a las necesidades del sector.

Ansiamos estar frente al principio del cambio que permita sentar las bases para modificar a conciencia el Sistema de Salud Argentino, para lograr la tan esperada interacción público-privada con eje en la atención de la salud de la población argentina.

Sin otro particular y a la espera de vuestra respuesta, saluda a Ud. muy Atte.




Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina- ADECRA- Jorge Cierro



Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio-CEDIM-Marcelo Kaufman



Confederación Argentina de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados- CONFELISA-Jose Sanchez Rivas



Cámara de Entidades Prestadoras de Salud-CEPSAL- Mario Lugones



Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria-FEM-Jorge Mendiola



Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas- ACAMI-Hugo Magonza

Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de Rosario-Roberto Villavicencio

Cámara Argentina de Laboratorios de Análisis Clínicos-CALAB-Mónica Repetto

Cámara Argentina de Empresas de Servicios Odontológicos-CAESO-Carlos Napoli

Cámara de Instituciones Médico Asistenciales de la República Argentina-CIMARA-Juan Carlos Villa Larroudet

Asociación de Entidades de Medicina Privada-ADEMP-Luis Maria Degrossi

Cámara de Entidades de la Medicina Prepaga de la República Argentina-CEMPRA-Ricardo Lillo

Federación Argentina de Obras Sociales de Personal de Dirección-FAOSDIR-Miguel Troisi

Federación Argentina de Mutuales de Salud-FAMSA-Juan Pivetta

